



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## Coordinación de la Investigación Científica

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y  
COOPERACIÓN ACADÉMICA

OFICIO: COIC/CSGC/0391/25

ASUNTO: Difusión de Convocatoria Ciencia Básica y de Frontera 2025.



### Distinguido Director/a:

Por considerarlo de su interés, me permito enviar a usted el cuadro informativo de la convocatoria publicada por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), a través de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, la cual se describe a continuación:

Convocatoria	Fecha límite en la CSGCA (*)	Fecha límite en la SECIHTI
CONVOCATORIA CIENCIA BÁSICA Y DE FRONTERA 2025	04 DE ABRIL DE 2025	11 DE ABRIL DE 2025 a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México.

En atención al **Programa de Racionalidad Presupuestal 2019 publicado en Gaceta UNAM**, el procedimiento para presentar las propuestas consiste en que la Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá enviar electrónicamente a esta Coordinación de Servicios de Gestión y Cooperación Académica (CSGC-CIC), la documentación que se describe abajo, **en formato PDF**, a la dirección electrónica:

[proyectos@cic.unam.mx](mailto:proyectos@cic.unam.mx)

- El formato de la solicitud debidamente requisitado**
- Protocolo de investigación**
- Carta compromiso de las instituciones colaboradoras del proyecto firmada por el Representante Legal.**

Esta documentación deberá acompañarse con la carta de presentación del director de la entidad académica dirigida a la Dra. María Soledad Funes Argüello, Coordinadora de la Investigación Científica, en la que manifieste lo siguiente:

- Brindar el apoyo institucional requerido para el adecuado desarrollo de la investigación y poner a disposición la infraestructura existente, requerida para la realización de la propuesta.
- Validar la congruencia de la propuesta con la misión y objetivos de la institución, así como la trayectoria académica de la persona responsable técnica.
- Designar a una persona Responsable Administrativa, la cual no podrá ser la misma identificada como responsable técnica del proyecto.
- Firmar un acuerdo de colaboración entre la institución beneficiaria y la o las instituciones corresponsables, en el caso de las propuestas de grupo.



e. Que reconoce y acepta apegarse a la normativa vigente de la Secihti para el seguimiento técnico y administrativo de proyectos.

f. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con adeudos o irregularidades con la Secihti o el extinto Conahcyt, no incurre en duplicidad de la solicitud en otras convocatorias de la Secihti, y que no ha sido notificada de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptible de otorgamiento de apoyo.

La presentación de esta documentación en la CIC-CSGCA deberán hacerla en la fecha límite indicada en la tabla, con el fin de obtener la autorización electrónica en el sistema de la SECIHTI por parte de la Coordinadora de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante la SECIHTI, requisito fundamental para la presentación de la propuesta.


Solicito a su fina atención girar las instrucciones correspondientes, con el objeto de difundir entre los investigadores de su Entidad, los requisitos y la fecha límite en la CSGCA de esta convocatoria. Para mayores informes, favor de enviar sus consultas al correo electrónico [sgvdt@cic.unam.mx](mailto:sgvdt@cic.unam.mx).

Es importante señalar que la convocatoria completa pueden consultarla en la página electrónica de la CSGCA-CIC: <http://gestion.cic-ctic.unam.mx>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 12 de marzo de 2025.**

**LA COORDINADORA**

  
**QUÍM. GLORIA GEORGINA LIRA ORTEGA**



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

CONVOCATORIA  
CIENCIA BÁSICA Y DE FRONTERA 2025

ES IMPORTANTE LEER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

<https://secihti.mx/>

**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), a través de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, convoca a las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centros Públicos) y en general a Instituciones federales y estatales del sector público para que soliciten un apoyo, conforme a las bases de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, con el fin de desarrollar proyectos de investigación en ciencia básica o de frontera..

**El formato electrónico de la solicitud estará disponible en la siguiente dirección electrónica:**

<https://proyectos.secihti.mx/>

1. En atención al Programa de Racionalidad Presupuestal 2019 publicado en Gaceta UNAM, el procedimiento para presentar las propuestas consiste en que la Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá enviar electrónicamente a esta Coordinación de Servicios de Gestión y Cooperación Académica (CSGCA-CIC), la documentación que se describe abajo, en formato PDF, a la dirección electrónica:

[proyectos@cic.unam.mx](mailto:proyectos@cic.unam.mx)

**a) El formato de la solicitud debidamente requisitado**  
**b) Protocolo de investigación**  
**C) Carta compromiso de las instituciones colaboradoras del proyecto firmada por el Representante Legal.**

Esta documentación deberá acompañarse con la carta de presentación del director de la entidad académica dirigida a la Dra. María Soledad Funes Argüello, Coordinadora de la Investigación Científica, en la que manifieste lo siguiente:

a. Brindar el apoyo institucional requerido para el adecuado desarrollo de la investigación y poner a disposición la infraestructura existente, requerida para la realización de la propuesta.  
b. Validar la congruencia de la propuesta con la misión y objetivos de la institución, así como la trayectoria académica de la persona responsable técnica.  
c. Designar a una persona Responsable Administrativa, la cual no podrá ser la misma identificada como responsable técnica del proyecto.  
d. Firmar un acuerdo de colaboración entre la institución beneficiaria y la o las instituciones corresponsables, en el caso de las propuestas de grupo.  
e. Que reconoce y acepta apegarse a la normativa vigente de la Secihti para el seguimiento técnico y administrativo de proyectos.  
f. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con adeudos o irregularidades con la Secihti o el extinto Conahcyt, no incurrir en duplicidad de la solicitud en otras convocatorias de la Secihti, y que no ha sido notificada de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptible de otorgamiento de apoyo.

En la fecha límite:

**04 DE ABRIL DE 2025**

**FECHAS LÍMITE**

**APERTURA DEL SISTEMA PARA CAPTURA DE SOLICITUDES**

**17-MAR-2025**

**ENTREGA DE LAS PROPUESTAS VÍA ELECTRÓNICA EN LA SECIHTI:**

**11-ABR-2025 a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México.**

**RESULTADOS A PARTIR DEL 25-JUN-2025**

**Ligas y documentos de interés:**

<https://proyectos.secihti.mx/>

[https://secihti.mx/wp-content/uploads/convocatorias\\_secihti/convocatorias-ciencia-y-humanidades/ciencia-basica-frontera/2025/TDR\\_CDF2025\\_VF.pdf](https://secihti.mx/wp-content/uploads/convocatorias_secihti/convocatorias-ciencia-y-humanidades/ciencia-basica-frontera/2025/TDR_CDF2025_VF.pdf)

<https://secihti.mx/ciencia-y-humanidades/convocatorias-ciencia-y-humanidades/>

**OBJETIVOS**

**I. Objetivo General:**  
La finalidad de esta Convocatoria es impulsar la investigación en ciencia básica y de frontera en diversas áreas y campos del saber científico, con una visión transformadora, a largo plazo, que aborde retos, preguntas o problemas de una manera no convencional, es decir, innovadora y original, o que contribuya al avance del conocimiento bajo parámetros de competencia internacional. Asimismo, se apoyarán proyectos de investigación que se encuentren en una etapa previa a la transición tecnológica o su aplicación en la industria o sociedad

**II. Población objetivo**  
Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, Centros Públicos y en general Instituciones federales y estatales del sector público que se encuentren registrados a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

**III. Características de los proyectos**  
Esta Convocatoria busca apoyar proyectos de investigación en ciencia básica y de frontera en diversas áreas y campos del saber científico, con una visión transformadora, a largo plazo, que aborden retos, preguntas o problemas de una manera no convencional, es decir innovadora y original, o que contribuyan al avance del conocimiento, bajo parámetros de competencia internacional. Asimismo, aquellos proyectos de investigación que se encuentren en una etapa previa a la transición tecnológica o aplicación en la industria o sociedad. Para propósitos de esta Convocatoria, se entiende a la Ciencia Básica como el conjunto de actividades científicas enfocadas en ampliar el conocimiento sobre los principios fundamentales del universo, la naturaleza y los fenómenos que lo conforman, sin que necesariamente haya una aplicación práctica o inmediata en mente. Su objetivo principal es generar conocimiento por el conocimiento mismo. Mientras que la Ciencia de Frontera se refiere a la investigación científica que explora áreas emergentes, innovadoras y de vanguardia, donde los límites del conocimiento actual están siendo desafiados. Este tipo de ciencia tiende a ser disruptiva y orientada hacia problemas complejos con alto impacto potencial. La investigación de frontera nace cuando el paradigma actual ya no explica las observaciones del universo.

**REQUISITOS I**

**I Tipos, montos y duración de los apoyos**  
Las solicitudes se podrán presentar en uno de los siguientes tipos:

- 1. Individual:** Dirigida a investigadoras e investigadores que estén iniciando su carrera científica o cuya producción científica y experiencia en formación de capacidades en humanidades, ciencia, tecnología e innovación (ICTI) sean de reconocido prestigio nacional e internacional y que demuestran un liderazgo científico independiente y de calidad.
- 2. Grupo de investigación:** Propuestas presentadas por un grupo formado por al menos tres personas investigadoras adscritas, cuando menos, a dos instituciones nacionales diferentes. Para el tipo de Grupo de investigación, aunque la participación con instituciones del extranjero es deseable, se dará prioridad a aquellas propuestas que favorezcan la colaboración con Instituciones nacionales. Asimismo, se dará prioridad a equipos de trabajo que promuevan la equidad de género. **No será posible transferir recursos a Instituciones del extranjero.**

Todas las propuestas deberán considerar su desarrollo hasta en 2 o 3 etapas, con un plan de trabajo por etapa, a llevarse a cabo durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, apegándose a lo siguiente:

Tipo	Monto máximo por Etapa/año fiscal (pesos mexicanos)			Monto máximo Total (pesos mexicanos)
	Etapa 1 (2025)	Etapa 2 (2026)	Etapa 3 (2027)	
1. Individual	\$250,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$1,250,000.00
2 Grupo de Investigación	\$400,000.00	\$800,000.00	\$800,000.00	\$2,000,000.00

Todos los montos están sujetos a la suficiencia del Programa presupuestario F003 para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, y a los objetivos institucionales de la Secihti. Por ningún motivo será posible hacer transferencia de recursos de una etapa a otra. El recurso no ejercido en cada ejercicio fiscal deberá ser devuelto a la Tesorería de la Federación y no se podrá recuperar.

**II. Estructura de las propuestas**

- El sistema en línea para la recepción de las propuestas será habilitado durante las fechas especificadas en el calendario de la Convocatoria, a través del sistema <https://proyectos.secihti.mx/> en la página de la Secihti.
- El perfil único de Rizoma de la persona que fungirá como Responsable Técnica, así como el de todas las personas participantes, deberá estar actualizado al momento de cierre de la Convocatoria. Dicho perfil y contraseña es la llave de acceso al sistema en línea.
- Antes de iniciar con el proceso de captura, se recomienda consultar la Guía para la captura de solicitudes y demás herramientas de apoyo en la página oficial de la Convocatoria.

**a. Estructura de las solicitudes**  
La solicitud se compone de los siguientes elementos:

- 1. Datos generales del Proyecto**
  - a. Título del proyecto**
  - b. Área de conocimiento,** disciplina, subdisciplina y palabras clave afines.
  - c. Resumen ejecutivo:** Explicación breve y clara del objetivo, la metodología y la relevancia del proyecto (máximo 500 palabras).
  - d. Institución beneficiaria:** perfil único de persona moral de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
  - e. Persona responsable técnica:** Nombre completo, grado académico, perfil único de Rizoma, información demográfica y estadística. Deberá contar con adscripción a la Institución Beneficiaria.
  - f. Participantes:** Nombre completo, grado académico, perfil único de Rizoma, institución de adscripción.
- 2. Introducción, objetivos, metodología y plan de trabajo**
  - a. Antecedentes:** Breve revisión del conocimiento actual en la temática.
  - b. Pertinencia:** Justificación científica y relevancia del proyecto dentro del campo de estudio.
  - c. Hipótesis o preguntas de investigación:** describiendo de forma precisa la suposición construida a partir de los antecedentes o las interrogantes de investigación a resolver.
  - d. Objetivo general:** ¿Qué se busca lograr con la investigación?
  - e. Objetivos específicos:** Pasos concretos para alcanzar el objetivo general alineados con las metas y etapas del proyecto.
  - f. Meta(s):** indicando qué se espera obtener al finalizar cada Etapa. Las metas son medibles y cuantificables.
  - g. Metodología:** Métodos, técnicas, modelos teóricos y experimentales a utilizar para la consecución de las metas y objetivos, mostrando el rigor científico de la investigación.
  - h. Cronograma de actividades:** Desglose de fases de trabajo por Etapa, con tiempos estimados y alineado a las metas y objetivos.
  - i. Factores que ponen en riesgo el cumplimiento del proyecto y las estrategias para prevenirlo:** Posibles obstáculos en la consecución de los objetivos y cómo se abordarán.
  - j. Bibliografía:** Principales referencias en las cuales se basa la propuesta.
- 3. Resultados esperados e impacto**
  - a. Resultados esperados:** Descubrimientos, avances en el conocimiento o desarrollo de nuevas metodologías.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

CONVOCATORIA  
CIENCIA BÁSICA Y DE FRONTERA 2025

ES IMPORTANTE LEER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

<https://secihti.mx/>

CONVOCATORIA	ÁREAS DEL CONOCIMIENTO	REQUISITOS II						
<p>1. La carta de presentación de la propuesta firmada por el Director de la Entidad Académica deberá enviarse al correo <a href="mailto:proyectos@cic.unam.mx">proyectos@cic.unam.mx</a> y posteriormente entregarse de manera física en la CSGCA-CIC</p> <p>2. El solicitante obtendrá la autorización electrónica en el sistema de la SECIIHTI por parte de la Coordinadora de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante la SECIIHTI, requisito fundamental para la presentación de la propuesta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra</li> <li>Biología y Química</li> <li>Medicina y Ciencias de la Salud</li> <li>Ciencias de la Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas</li> <li>Ingenierías y Desarrollo Tecnológico</li> </ul>	<p><b>b. Impacto social:</b> En caso de que aplique, cómo puede beneficiar a la sociedad o a sectores específicos el desarrollo del proyecto.</p> <p><b>4. Productos entregables comprometidos</b> Todas las propuestas deberán comprometer entregables en las tres variantes descritas:</p> <p><b>a. Académicos:</b> Cada propuesta deberá comprometer al menos un artículo publicado o aceptado para publicación en alguna revista mexicana de acceso abierto.</p> <p><b>b. Acceso universal del conocimiento:</b> el diseño de actividades de difusión y de divulgación de los resultados, garantizando el uso de lenguaje inclusivo y libre de estereotipos culturales y de género en todos los materiales.</p> <p><b>c. Formación de capacidades en HCTI y vocaciones científicas:</b> por ejemplo, a través de la formación de nuevos investigadores e investigadoras, estudiantes graduados, mentoría de alumnas y alumnos, material para promoción de vocaciones científicas, materiales o cursos para maestros, etc.</p> <p><b>5. Presupuesto detallado:</b> Desglose y justificación del presupuesto solicitado, por Etapa, precisando los gastos a realizar en cada uno de los rubros considerados para el desarrollo del proyecto.</p> <p><b>6. Propuesta de evaluadoras y evaluadores nacionales:</b> Propuesta de un mínimo de tres personas investigadoras ajenas al proyecto y que no cuenten con adscripción a ninguna de las instituciones participantes para fungir como pares evaluadores de la propuesta.</p> <p><b>7. Carta Oficial de Postulación:</b> Firmada electrónicamente por la <b>Dra. María Soledad Funes Argüello, Coordinadora de la Investigación Científica</b> en su calidad de Representante Legal de la Institución Beneficiaria a través de la plataforma electrónica de la Secihti <a href="https://proyectos.secihti.mx/">https://proyectos.secihti.mx/</a>, en donde la institución manifiesta los compromisos a asumir.</p> <p><b>8. Documentos Anexos:</b> Deberá anexar en formato PDF los siguientes documentos:</p> <p>a. Protocolo de investigación: Como material de apoyo para la evaluación de la propuesta, no deberá contener información distinta a la capturada en el sistema, pero es posible incorporar figuras, gráficas, fórmulas, entre otros.</p>						
<p><b>DISPOSICIONES GENERALES Y RESTRICCIONES</b></p>	<p><b>GASTOS NO FINANCIABLES</b></p>	<p><b>III. Proceso de recepción de las solicitudes</b> La solicitud, deberá ser ingresada por la Institución beneficiaria a través de la persona responsable técnica, en el formato en línea disponible para esta Convocatoria en el sistema <a href="https://proyectos.secihti.mx/">https://proyectos.secihti.mx/</a> y deberá enviarse con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. El sistema está programado para cerrar automáticamente en el momento en que concluye el plazo señalado de recepción de propuestas, establecido en el calendario de la Convocatoria. La descripción del procedimiento para la captura de propuestas y firma de la carta de postulación, se encuentran en el documento "Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria de Ciencia Básica y de Frontera 2025", que estará disponible en el portal de la Secihti, junto con la Convocatoria y sus Términos de Referencia.</p> <p><b>IV. Rubros financieros, financiables de manera restringida y no financiables</b> El tipo de gasto que el Programa cubre en esta Convocatoria corresponde a gasto corriente y gasto de inversión, los cuales deben estar plenamente justificados y razonablemente balanceados en función de los objetivos de la propuesta, las actividades a realizar, los resultados esperados y los productos comprometidos. Todo recurso deberá ser comprobable de acuerdo con la normativa vigente. Considerar que el monto que puede comprobarse con recibos simples no debe rebasar el 20% del presupuesto total autorizado. Las instancias de evaluación pueden recomendar ajustes presupuestales en caso de que lo consideren pertinente. Existen rubros financiables de manera restringida y rubros no financiables. Los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto quedarán en posesión de la Institución Beneficiaria o, en su caso, según lo establezca el convenio de colaboración entre instituciones participantes. Los proponentes deberán observar los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de su proyecto. Para tal efecto, deberán presentar los Informes Técnicos y Financieros en los términos planteados en los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria, en el Convenio de Asignación de Recursos y en las disposiciones jurídicas aplicables.</p>						
<p>a) Todas las propuestas deberán obedecer a lo estipulado en esta Convocatoria y sus Términos de Referencia.</p> <p>b) Solo serán sometidas a proceso de evaluación las propuestas enviadas en tiempo y forma, mediante el sistema en línea habilitado para la Convocatoria. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su modificación o reapertura por ningún motivo.</p> <p>c) Las instituciones beneficiarias deberán estar registradas a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, el cual deberá estar actualizado al momento del cierre de esta Convocatoria.</p> <p>d) Reconociendo la existencia de desigualdades estructurales en el acceso a actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, la Secihti se reserva el derecho de dar prioridad a propuestas provenientes de personas investigadoras pertenecientes a comunidades subrepresentadas y grupos vulnerables, incluyendo a pueblos indígenas y afrodescendientes, personas que viven con alguna discapacidad, mujeres y personas de la diversidad sexual.</p> <p>e) No serán elegibles las propuestas que, a la fecha de cierre de esta Convocatoria, se encuentren bajo la responsabilidad de instituciones beneficiarias que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa de la Secihti o del extinto Conahcyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de estos.</p> <p>f) El número de proyectos a apoyar y su monto se definirá en función de su evaluación favorable, criterios de prelación y de la disponibilidad presupuestaria de la Secihti para el Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado" del ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, la ministración de los recursos en cualquiera de sus etapas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Secihti.</p> <p>g) El Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa presupuestario F003 podrá determinar con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar a la mayor cantidad posible de propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en esta Convocatoria.</p> <p>h) La persona responsable técnica de la propuesta no podrá presentarse como responsable técnica de otra propuesta en la misma Convocatoria, no deberá tener a su cargo un proyecto con apoyo vigente de la Secihti como responsable técnica y no deberá incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o convocatorias de la Secihti.</p>	<p>Gastos de operación indirectos como son: pago de luz, agua, comisiones bancarias y no bancarias, intereses, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición o arrendamiento de inmuebles.</li> <li>Sueldos y salarios por concepto de nóminas y contribuciones derivadas.</li> <li>Adquisición de vehículos de cualquier tipo.</li> <li>Mobiliario de oficina que no esté explícitamente relacionado con los objetivos del proyecto (sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, etc.).</li> <li>Membresías a sociedades científicas.</li> <li>Suscripciones a publicaciones científicas.</li> <li>Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.</li> <li>Pago de cuotas, multas, membresías e inscripciones que no se especifiquen en los rubros financiables.</li> <li>Artículos promocionales (tazas, USB, playeras, cilindros, plumas, etc.).</li> <li>Propinas</li> <li>Servicios profesionales que no estén contemplados en los rubros financiables.</li> <li>Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.</li> <li>Todo aquello que no esté considerado en los rubros de estos Términos de Referencia no será elegible para cubrirse con recursos del Programa.</li> </ul>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="850 1063 1165 1096">Rubros de gasto corriente</th> <th data-bbox="1165 1063 1480 1096">Rubros de gasto de inversión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="850 1096 1165 1550"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios por servicios profesionales</li> <li>Apoyo para actividades de trabajo de campo</li> <li>Apoyo para actividades científicas</li> <li>Retribuciones por servicios de carácter social</li> <li>Material estadístico y geográfico</li> <li>Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos</li> <li>Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica</li> <li>Productos alimenticios, agropecuarios y forestales</li> <li>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</li> <li>Material eléctrico y electrónico</li> <li>Plaguicidas, abonos y fertilizantes</li> <li>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio y de uso directo</li> <li>Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales</li> <li>Herramientas menores</li> <li>Refacciones y accesorios para equipo de cómputo</li> </ul> </td> <td data-bbox="1165 1096 1480 1550"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</li> <li>Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información</li> <li>Servicios integrales de infraestructura de computo</li> <li>Arrendamiento de equipo y bienes informáticos</li> <li>Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>Arrendamiento de equipo de transporte</li> <li>Arrendamiento de maquinaria y equipo</li> <li>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</li> <li>Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas</li> <li>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</li> <li>Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas</li> <li>Servicios estadísticos y geográficos</li> <li>Servicios para capacitación.</li> <li>Servicios relacionados con traducciones- Impresión y elaboración de material informativo</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1480 1096 1795 1550"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de digitalización</li> <li>Seguros de responsabilidad</li> <li>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.</li> <li>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</li> <li>Servicios de la industria filímica, del sonido y del video</li> <li>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</li> <li>Pasajes terrestres</li> <li>Pasajes aéreos</li> <li>Viáticos</li> <li>Congresos y convenciones.</li> <li>Impuestos y derechos de importación.</li> <li>Especies menores</li> <li>Árboles y plantas</li> <li>Otros activos biológicos</li> <li>Software</li> <li>Patentes</li> <li>Materiales o Servicios internos</li> <li>Otros activos biológicos</li> <li>Software</li> <li>Patentes</li> <li>Materiales o Servicios internos</li> </ul> </td> <td data-bbox="1795 1096 2068 1550"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bienes informáticos</li> <li>Cámaras fotográficas y de video</li> <li>Equipo de laboratorio</li> <li>Instrumental de laboratorio</li> <li>Herramientas y máquinas herramienta</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Rubros de gasto corriente	Rubros de gasto de inversión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios por servicios profesionales</li> <li>Apoyo para actividades de trabajo de campo</li> <li>Apoyo para actividades científicas</li> <li>Retribuciones por servicios de carácter social</li> <li>Material estadístico y geográfico</li> <li>Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos</li> <li>Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica</li> <li>Productos alimenticios, agropecuarios y forestales</li> <li>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</li> <li>Material eléctrico y electrónico</li> <li>Plaguicidas, abonos y fertilizantes</li> <li>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio y de uso directo</li> <li>Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales</li> <li>Herramientas menores</li> <li>Refacciones y accesorios para equipo de cómputo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</li> <li>Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información</li> <li>Servicios integrales de infraestructura de computo</li> <li>Arrendamiento de equipo y bienes informáticos</li> <li>Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>Arrendamiento de equipo de transporte</li> <li>Arrendamiento de maquinaria y equipo</li> <li>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</li> <li>Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas</li> <li>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</li> <li>Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas</li> <li>Servicios estadísticos y geográficos</li> <li>Servicios para capacitación.</li> <li>Servicios relacionados con traducciones- Impresión y elaboración de material informativo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de digitalización</li> <li>Seguros de responsabilidad</li> <li>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.</li> <li>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</li> <li>Servicios de la industria filímica, del sonido y del video</li> <li>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</li> <li>Pasajes terrestres</li> <li>Pasajes aéreos</li> <li>Viáticos</li> <li>Congresos y convenciones.</li> <li>Impuestos y derechos de importación.</li> <li>Especies menores</li> <li>Árboles y plantas</li> <li>Otros activos biológicos</li> <li>Software</li> <li>Patentes</li> <li>Materiales o Servicios internos</li> <li>Otros activos biológicos</li> <li>Software</li> <li>Patentes</li> <li>Materiales o Servicios internos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bienes informáticos</li> <li>Cámaras fotográficas y de video</li> <li>Equipo de laboratorio</li> <li>Instrumental de laboratorio</li> <li>Herramientas y máquinas herramienta</li> </ul>
Rubros de gasto corriente	Rubros de gasto de inversión							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios por servicios profesionales</li> <li>Apoyo para actividades de trabajo de campo</li> <li>Apoyo para actividades científicas</li> <li>Retribuciones por servicios de carácter social</li> <li>Material estadístico y geográfico</li> <li>Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos</li> <li>Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica</li> <li>Productos alimenticios, agropecuarios y forestales</li> <li>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</li> <li>Material eléctrico y electrónico</li> <li>Plaguicidas, abonos y fertilizantes</li> <li>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio y de uso directo</li> <li>Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales</li> <li>Herramientas menores</li> <li>Refacciones y accesorios para equipo de cómputo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</li> <li>Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información</li> <li>Servicios integrales de infraestructura de computo</li> <li>Arrendamiento de equipo y bienes informáticos</li> <li>Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>Arrendamiento de equipo de transporte</li> <li>Arrendamiento de maquinaria y equipo</li> <li>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</li> <li>Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas</li> <li>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</li> <li>Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas</li> <li>Servicios estadísticos y geográficos</li> <li>Servicios para capacitación.</li> <li>Servicios relacionados con traducciones- Impresión y elaboración de material informativo</li> </ul>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de digitalización</li> <li>Seguros de responsabilidad</li> <li>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.</li> <li>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</li> <li>Servicios de la industria filímica, del sonido y del video</li> <li>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</li> <li>Pasajes terrestres</li> <li>Pasajes aéreos</li> <li>Viáticos</li> <li>Congresos y convenciones.</li> <li>Impuestos y derechos de importación.</li> <li>Especies menores</li> <li>Árboles y plantas</li> <li>Otros activos biológicos</li> <li>Software</li> <li>Patentes</li> <li>Materiales o Servicios internos</li> <li>Otros activos biológicos</li> <li>Software</li> <li>Patentes</li> <li>Materiales o Servicios internos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bienes informáticos</li> <li>Cámaras fotográficas y de video</li> <li>Equipo de laboratorio</li> <li>Instrumental de laboratorio</li> <li>Herramientas y máquinas herramienta</li> </ul>							



## CONVOCATORIA Ciencia Básica y de Frontera 2025

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), a través de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, con fundamento en los artículos 3º, fracción V, y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 1º, 5º, 11, fracción I, y 63 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10, 16 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; así como en lo dispuesto en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establece que el Estado se encuentra obligado a apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual debe proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia.

Que la Ley General garantiza el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.

Que también la Ley General, en su artículo 11, fracción I, establece como una de las bases de las políticas públicas en la materia el apoyo a las humanidades y a la investigación en ciencia básica y de frontera que contribuya al avance del conocimiento en todas las áreas y campos del saber científico. Asimismo, en su artículo 42 determina que esta Secretaría y la Secretaría de Educación Pública deben impulsar el avance del conocimiento universal, mediante el otorgamiento de apoyos para la realización de investigación en ciencia básica y de frontera en todas las áreas y campos del saber científico, en particular cuando se lleven a cabo en universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en su artículo 10, fracción VI establece que a la Subsecretaría de Ciencias y Humanidades le corresponde promover la colaboración interinstitucional, así como de grupos de investigación inter y multidisciplinarios, con los diversos sectores de la sociedad, para estimular la investigación



# Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



básica y de frontera en todos los campos del saber y fortalecer las agendas de investigación humanística nacional.

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes del Programa Presupuestario F003 (Pp F003), se busca fomentar el avance del conocimiento universal, incluyendo la investigación en ciencia básica y de frontera en todas las áreas y campos del conocimiento, así como el desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, mediante apoyos para la generación, desarrollo y consolidación de las capacidades sectoriales, locales, estatales, regionales y nacionales en la materia.

Con motivo de lo anterior:

## CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centros Públicos) y en general a Instituciones federales y estatales del sector público para que soliciten un apoyo, conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, con el fin de desarrollar proyectos de investigación en ciencia básica o de frontera.

## BASES

### I. Objetivo general

La finalidad de esta Convocatoria es impulsar la investigación en ciencia básica y de frontera en diversas áreas y campos del saber científico, con una visión transformadora, a largo plazo, que aborde retos, preguntas o problemas de una manera no convencional, es decir, innovadora y original, o que contribuya al avance del conocimiento bajo parámetros de competencia internacional. Asimismo, se apoyarán proyectos de investigación que se encuentren en una etapa previa a la transición tecnológica o su aplicación en la industria o sociedad.

### II. Población objetivo

Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, Centros Públicos y en general Instituciones federales y estatales del sector público que se encuentren registrados a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

### III. Tipos, montos y duración de los apoyos

Las propuestas a presentar podrán ser de dos tipos:

- 1) **Individual**
- 2) **Grupo de investigación**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Todas las propuestas deberán considerar su desarrollo hasta en 2 o 3 etapas, a llevarse a cabo durante los **ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027**, apegándose a lo siguiente:

Tipo	Monto máximo por Etapa/año fiscal (pesos mexicanos)			Monto máximo Total (pesos mexicanos)
	Etapa 1 (2025)	Etapa 2 (2026)	Etapa 3 (2027)	
1. Individual	\$250,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	<b>\$1,250,000.00</b>
2. Grupo de Investigación	\$400,000.00	\$800,000.00	\$800,000.00	<b>\$2,000,000.00</b>

#### IV. Calendario

Actividad	Fecha
<b>Publicación de la Convocatoria</b>	6 de marzo de 2025
<b>Apertura del sistema para captura de solicitudes</b>	17 de marzo de 2025
<b>Sesión informativa en línea para aclaración de dudas sobre el proceso de postulación</b>	20 de marzo de 2025 a las 12:00 horas, tiempo de la Ciudad de México
<b>Cierre del sistema para captura de solicitudes</b>	11 de abril de 2025, a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México.
<b>Publicación de Resultados</b>	A partir del 25 de junio de 2025
<b>Formalización</b>	Dentro de los 20 días hábiles a partir de que se ponga el CAR a disposición del beneficiario para revisión y firma
<b>Ministración de recursos</b>	A partir de la formalización y la entrega de la documentación correspondiente indicada en la normatividad aplicable

#### V. Disposiciones generales y restricciones

- a) Todas las propuestas deberán obedecer a lo estipulado en esta Convocatoria y sus Términos de Referencia.
- b) Solo serán sometidas a proceso de evaluación las propuestas enviadas en tiempo y forma, mediante el sistema en línea habilitado para esta Convocatoria. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su modificación o reapertura por ningún motivo.



- c) Las instituciones beneficiarias deberán estar registradas a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, el cual deberá estar actualizado al momento del cierre de esta Convocatoria.
- d) Reconociendo la existencia de desigualdades estructurales en el acceso a actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, la Secihti se reserva el derecho de dar prioridad a propuestas provenientes de personas investigadoras pertenecientes a comunidades subrepresentadas y grupos vulnerables, incluyendo a pueblos indígenas y afrodescendientes, personas que viven con alguna discapacidad, mujeres y personas de la diversidad sexual.
- e) No serán elegibles las propuestas que, a la fecha de cierre de esta Convocatoria, se encuentren bajo la responsabilidad de instituciones beneficiarias que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa de la Secihti o del extinto Conahcyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de estos.
- f) El número de proyectos a apoyar y su monto se definirá en función de su evaluación favorable, criterios de prelación y de la disponibilidad presupuestaria de la Secihti para el Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado" del ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, la ministración de los recursos en cualquiera de sus etapas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Secihti.
- g) El Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa presupuestario F003 podrá determinar con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar a la mayor cantidad posible de propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en esta Convocatoria.
- h) La persona responsable técnica de la propuesta no podrá presentarse como responsable técnica de otra propuesta en la misma Convocatoria, no deberá tener a su cargo un proyecto con apoyo vigente de la Secihti como responsable técnica y no deberá incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o convocatorias de la Secihti.

## VI. Solicitud y resultados

La solicitud deberá elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, y deberá presentarse en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra disponible en el sistema electrónico [SALSA Proyectos](#), y deberá estar finalizada con los documentos anexos completos, previo al cierre establecido en esta Convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y prelación de las propuestas, los resultados serán publicados en la página web de la Secihti con carácter de inapelables.







## VII. Interpretación y situaciones no previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Pp F003. Las decisiones serán definitivas e inapelables. En los casos en que la Subsecretaría lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, la Secihti velará por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de la misma, sus Términos de Referencia, los Lineamientos y Manual de procedimientos del Programa Presupuestario F003 y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.

## VIII. Mayores informes

### Ligas y documentos de interés:

- [Sistema SALSA proyectos](#)
- Términos de Referencia de la Convocatoria de Ciencia Básica y de Frontera 2025
- Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria de Ciencia Básica y de Frontera 2025

<p><b>Dirección de Investigación Científica Básica y de Frontera</b> (55) 5322-7700 ext. 6106, 6119, 6022, 6126 o 6128 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México <a href="mailto:convocatoria_cbf2025@secihti.mx">convocatoria_cbf2025@secihti.mx</a></p>
<p><b>Soporte técnico del Sistema SALSA proyectos</b> Centro de Contacto y Atención (55)5322-7708 ext. 6901 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México <a href="mailto:cca@secihti.mx">cca@secihti.mx</a></p>

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor  
Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

**Emitida en la Ciudad de México, el 6 de marzo de 2025.**